

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 00757
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 26 FEB. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO VECINAL A TRAVES DE SISTEMAS DE JUSTICIA LOCAL: "CONSTRUYENDO DIALOGO" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, y Decreto Exento N°2364 de fecha 16.06.2009, que aprueba el convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 13.01.2009 entre el Municipio y el Ministerio del Interior, División de Seguridad Publica

2.- El Memorando N° 103 de fecha 20.01.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01.01.2010 y hasta el 22.02.2010, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 01 de Enero del 2010, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 22 de Febrero del 2010, para que presten sus Servicios Profesionales, en calidad de Sociólogo y Coordinador del Proyecto de Mediación Social de Conflictos del PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO VECINAL A TRAVES DE SISTEMAS DE JUSTICIA LOCAL: "CONSTRUYENDO DIALOGO" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, del Programa Comuna Segura en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- ANTONINO S. OPAZO BAEZA, RUT. 15.793.380-9

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Sociólogo Coordinador del Proyecto de Mediación Social de Conflictos son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Coordinación del equipo.
- Coordinación y ejecución global del proyecto
- Coordinación con redes.
- Supervisión de atención de casos
- Difusión el proyecto con la comunidad y con instituciones de la comuna
- Apoyo a las capacitaciones de premediadores.
- Planificación, ejecución del proyecto
- Sistematización global del proyecto
- Participación en actividades masivas de difusión en eventos comunales.



DECRETO EXENTO N° 00757
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

3.- **EL MUNICIPIO**, El Municipio pagará al Prestador, un honorario único de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), por el mes de Enero, y del 01.02.2010 al 22.02.2010, la cantidad de \$ 466.667 (cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) mensuales. El Municipio le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503007002001

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios. se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato.-

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



MARIA EUGENIA GOMEZ MEIER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.MEGM.CDS.MSS.ilm